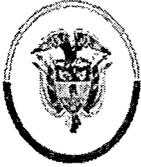


134



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., - 5 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo Hipotecario No 2020-0133.

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante con el escrito allegado el 11 de agosto pasado (fls. 125 y 126) se encuentra ajustada a derecho, se aprueba por la suma de \$106'303.292,38 M/Cte.

2. La constancia de registro de la medida cautelar decretada en el presente asunto, obre en autos y téngase en cuenta que por auto del 26 de julio pasado (fl. 123), se emitió el pronunciamiento correspondiente, por lo que las partes habrán de estarse a lo resuelto en autos.

3. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl. 133), en la suma de \$3'061.382,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy <u>5 OCT 2021</u> 120</p> <p>El Secretario. _____</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
